



INSTITUTO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE COLIMA

Oficio No. IMADES.1854/2019

Asunto: Revalidación del Registro como Prestador de Servicios en materia de Residuos de Manejo Especial. Expediente: 197/15 LIC-PS PRESTADOR DE SERVICIOS REPRESENTACIONES SOCA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

Página: 1 de 8

REPRESENTACIONES SOCA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. C. JAIR SOLANO QUIROZ

REPRESENTANTE LEGAL Crucero M-4, L-1, Tapeixtles

Manzanillo, Colima. Tel. 314 114 0728

Correo Electrónico: resoca.pacifico@gmail.com

PRESENTE

Como consecuencia del análisis del Registro como Prestador de Servicios en materia de Residuos de Manejo Especial, en favor de la empresa denominada REPRESENTACIONES SOCA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Jair Solano Quiroz, en su carácter de Representante Legal de la mencionada sociedad, la cual tiene su domicilio en calle Crucero Manzana 4, Lote 1 de Tapeixtles en el municipio de Manzanillo, Colima, quien realiza la actividad de Recolección y Transporte de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, generados en la operación de diversas empresas o establecimientos del estado de Colima; así como de la solicitud de Revalidación del Registro como Prestador de Servicios en materia de Residuos de Manejo Especial, presentado ante este Instituto para su evaluación y autorización; y

CONSIDERANDO

- I.- Que este Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima es competente para revisar, evaluar y resolver los Planes de Manejo de los Residuos de Manejo Especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 40, 41 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y con las atribuciones señaladas en los artículos 1, 3, 4, 16 fracción II, 18 fracciones I, II, VII, XIII, XV; XX, XXI, XXXII, XXXIII y XXXIX, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, así como los artículos 6 fracciones II, III. IX. X. XI, XII, XVIII y XIX, 21, 23, 23 Bis, 23 Ter, 31, 32 y 65 de la Ley de Residuos Sólidos del Estado de Colima, en relación con los artículos Sexto y Octavo Transitorios del Decreto mediante el cual se creó el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.
- II.- Que con fecha 17 (diecisiete) de agosto del 2018 (dos mil dieciocho), se recibió en el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, por parte de la empresa denominada REPRESENTACIONES SOCA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Jair Solano Quiroz, en su carácter de Representante Legal de la mencionada sociedad; documentación relativa a la Revalidación del Registro como Prestador de Servicios en materia de Residuos de Manejo Especial para la actividad de Recolección y Transporte de residuos sólidos -----

"2019, 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño"